

nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, a los opositores aprobados en los ámbitos de Cataluña, País Vasco, Canarias y resto de España de la convocatoria de 26 de marzo de 1985. El apartado sexto de dicha Resolución anula todas las actuaciones y decae de todos sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación a los funcionarios en prácticas que en anexo aparte se relacionan, con especificación de las causas que motivaron su exclusión. Como quiera que en dicho anexo se han omitido dos funcionarios en prácticas que no han cumplido lo que determina la norma 8.1 de la convocatoria, es por lo que dicho anexo de decaídos queda incrementado de la forma siguiente:

Ambito de Cataluña

Número de Registro de Personal: 1802021168. Apellidos y nombre: León Latre, Gemma. Documento nacional de identidad: 18.020.211. Número de orden: 469. Causa: No presentado.

Ambito de resto de España

Número de Registro de Personal: 3119779346. Apellidos y nombre: Fernández de Liencres Segovia, Carlos. Documento nacional de identidad: 31.197.793. Número de orden: 1.214. Causa: No presentado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1986.—La Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21448 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se actualiza la Comisión de Selección de Personal que ha de juzgar las plazas pendientes del concurso libre de méritos de 26 de septiembre de 1980, pertenecientes al Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander, así como la Comisión de Selección de Personal que ha de ejecutar la Resolución de 18 de julio de 1983, dictada por esta Dirección General como consecuencia del recurso de reposición formulado por don Eugenio Terán Díaz, facultativo del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander.*

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 14 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), se hizo pública la composición de la Comisión de Selección de Personal que ha de juzgar las plazas pendientes del concurso libre de méritos de 26 de septiembre de 1980, correspondientes a la plantilla de personal Facultativo, Titulado Superior, de los Servicios Jerarquizados del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander.

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 28 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), se hizo pública la Comisión de Selección de Personal que ha de ejecutar la Resolución de 18 de julio de 1983, dictada por esta Dirección General como consecuencia del recurso de reposición formulado por don Eugenio Terán Díaz, Médico adjunto del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander.

Habiendo sufrido variación algunos de los miembros que componen dichas Comisiones de Selección de Personal, a continuación se relacionan los nuevos componentes que sustituyen a los mismos:

1. Por cese del Director general del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla», don Julio Baró Calle, que actuaba como Presidente en las dos Comisiones de Selección de Personal que se

citan en la presente Resolución, ostentará la Presidencia de ambas Comisiones don José Luis Temes Montes, actual Director-Gerente del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander.

2. A causa de la excedencia forzosa por desempeño de cargo público, cesa el Vocal Jefe de Servicio de la especialidad de Medicina Intensiva que ha de juzgar las plazas correspondientes al concurso de 26 de septiembre de 1980, don Enrique Hormaechea Cazón, que será sustituido en sus funciones por el Vocal Jefe de Sección de dicha especialidad, don Luis Javier Domenech Delgado.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

UNIVERSIDADES

21449 *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo,